

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia y Ricardo Alberto Iglesias Herrera; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez y Sergio Luis Rivera Márquez. I) INFORMES. II) CASO PROBIDAD. III) SOLICITUD DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN RELACIONADA A PETICIÓN DEL IAIP SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN CON REFERENCIA NUE ACUM. 161 Y 162-A-2014 (JC) EN LA QUE SE ORDENA ENTREGAR FOTOCOPIA CERTIFICADA DE ESCRITURAS PÚBLICAS. IV) SOLICITUD DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN RELACIONADA A RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL EXPEDIENTE CON REFERENCIA NUE 181-A-2015 (JC). Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta de este día. Se modifica la agenda para incluir como punto el tema de Probidad y el proyecto de

reforma a la Ley Orgánica Judicial a presentar ante la Asamblea Legislativa. I) INFORMES. a) Secretaría General informa: a.1) De comunicación recibida en Presidencia proveniente del Centro Nacional de Registros (CNR), sobre matrícula de inmueble enviado para anotación preventiva. Se relaciona por el magistrado Presidente que se abordará como punto. a.2) Se informa de actuación de Secretaría General, en torno a notificaciones en caso de Probidad acordado por Corte Plena el día seis de octubre. a.3) De solicitud ampliada del Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia sobre órdenes de secuestros preventivos y resoluciones que ordenan juicios por enriquecimiento ilícito, actualizada en razón de la decisión tomada en caso de Probidad el día seis de los corrientes. Dicha solicitud se trasladó a la Sección de Probidad con la instrucción al Oficial de Información de que esta información es propia de los registros de la Sección de Probidad. a.4) Del inicio de Auditoría integral del Instituto de Medicina Legal, conforme a las instrucciones del Pleno. Y a.5) De la entrega de informe de auditoría hecha por equipo administrativo sobre el IML presentado en Corte Plena, requerido a través del Oficial de Información de la CSJ. II) CASO PROBIDAD. Diputado Reynaldo López Cardoza. Participa el magistrado López Jerez, exponiendo ante el Pleno que ha verificado que no tiene su persona o ha tenido, carácter de apoderado del señor López Cardoza, por lo que solicita participar en la discusión. Se solicita detalle sobre la información complementaria presentada por el funcionario público ante la Sección de Probidad. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Jaime. Señalan varios magistrados un posible error de procedimiento realizado

por la Sección de Probidad, en cuanto a notificar cumplimiento de entrega de declaración, cuando se decidió previamente el inicio del juicio por enriquecimiento ilícito. Se sugiere que la resolución a presentarse el día martes próximo sea abordado el tema de plazos de prevención, el cotejo de matrículas de inmuebles según reporte del CNR y la ampliación de inmuebles propiedad del funcionario investigado. Magistrados: licenciado Blanco, licenciado Ramírez Murcia y doctora Sánchez de Muñoz se ofrecen a colaborar con la Sección de Probidad. III) SOLICITUD DEL OFICIAL DE INFORMACION RELACIONADA A PETICION DEL IAIP SOLICITADA EN LA RESOLUCION 161 Y 162-A-2014. Oficial de Información: proporciona detalles de peticiones relacionadas con testimonios requeridos a través de la Ley de Acceso a la Información Pública. Magistrado González: señala que el equipo encargado de analizar la petición ha preparado análisis, y la conclusión es que no es posible entregarlos por la LAIP, estando previsto en la Ley de Notariado el procedimiento para extender Testimonios. Magistrada Sánchez de Muñoz: propone que se inicie la acción contenciosa como parte de la respuesta, porque si no se dice nada se estaría aceptando transgredir el procedimiento de ley. Se discute la relevancia del procedimiento en razón de las competencias que sobre Notariado se tiene por parte de la CSJ y la utilización del artículo 235 de la Constitución. Magistrado Meléndez: propone que se continúe el análisis que se presenta este día, bajo el artículo 10 de la LAIP, encauzando la petición a los efectos de la Ley de Notariado. Oficial de Información: indica que la jefa de la Sección de Notariado entregó las copias ordenadas. Magistrado Meléndez: propone que en la

respuesta que se dé al IAIP, se aclare que se entregó por haber cumplido el petionario los requisitos de la Ley de Notariado. III) SOLICITUD DEL OFICIAL DE INFORMACION RELACIONADA A RESOLUCION PRONUNCIADA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA REF. 181-A-2015. Se retoma el análisis preparado por el equipo técnico y el estado de los informes en los casos de los ex presidentes. Se indica por parte del Oficial de Información que se puede dictar reserva, incluso cuando ha existido requerimiento. Se revisan los informes provenientes de la Sección de Probidad y se señala por parte del magistrado González que los mismos tienen investigaciones en curso. Se aclara que el caso se encuentra en el IAIP en la etapa de cumplimiento. Para el magistrado Meléndez si no se han hecho investigaciones externas a raíz del estado en el que se encuentran los informes de la Sección de Probidad, propone que se proceda inmediatamente a efectuar una auditoria e investigaciones externas y se reconozca, por transparencia, qué es lo que se ha hecho. Magistrado Blanco: propone que se entregue versión pública, con lo enviado por la Sección de Probidad. Magistrado González: propone que se responda que no se puede entregar información por estarse en etapa preliminar. Se llama a votar por la propuesta del magistrado Blanco: dos votos. Se deja constancia que votaron el doctor Meléndez y el licenciado Blanco. **Se llama a votar por responder al IAIP que no se cuenta a la fecha, con el informe final en las declaraciones de Probidad de los ex presidentes Flores, Saca y Funes, relacionando que esto también obedece al acuerdo de Corte Plena del año dos mil cinco de limitar las competencias de la Sección de Probidad: trece**

**votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Argueta, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. **Se llama a votar por girar instrucciones a la Sección de Probidad para que se proceda inmediatamente a practicar las auditorías e investigaciones externas en dichos expedientes: quince votos.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.